



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



VIII ENCUENTRO REGIONAL DE PRÁCTICAS DE LICENCIATURAS EN EDUCACIÓN ASCOFADE – CAPÍTULO CARIBE

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE PONENCIAS Y PÓSTERES DE LAS MEMORIAS DEL EVENTO

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	
Título de la ponencia / póster:	Uso de la inteligencia artificial en los procesos de investigación formativa: una experiencia desde la Práctica Pedagógica Investigativa

AUTOR(A) 1			
Nombres y apellidos	Dairon Alberto Costa Carranza	Cédula de Ciudadanía N.º	1082892607
Expedida en	Santa Marta	Teléfono	(605) 4381000
Dirección de notificación	Carrera 32 No. 22-08, Universidad del Magdalena, Bloque VIII, Piso 2 - Oficina Grupo de Investigación en Curriculum y Evaluación GICE	Correo electrónico	practicascfe@unimagdalena.edu.co

Las personas cuyos datos aparecen en los recuadros anteriores, mayores de edad, en adelante EL(LOS) AUTOR(ES), por una parte; y por la otra, LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, ente universitario autónomo público, de carácter educativo, creado mediante Ordenanza N.º 05 de la Asamblea Departamental del 27 de octubre de 1958, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N.º 831 del 3 de diciembre de 1974, identificada con el NIT 891.780.111-8, representada por JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 85.081.920 expedida en Sitio Nuevo, Magdalena, quien obra en calidad de Vicerrector de Investigación, nombrado mediante Resolución N.º 268 de 2021, posesionado mediante Acta N.º 08 de 2021 y facultado para suscribir contratos mediante Resolución N.º 398 de 2017, en adelante LA UNIVERSIDAD, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre la obra consistente en la ponencia o póster cuyo título se identifica en el recuadro anterior, en adelante LA OBRA, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. EL(LOS) AUTOR(ES) cede(n) y transfiere(n) a LA UNIVERSIDAD la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre LA OBRA, en relación con todas las formas de uso o explotación conocidas o por conocerse y, en particular, respecto de la edición, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución en papel, medio electrónico o multimedia, dentro del contenido de las Memorias del VIII Encuentro Regional de Prácticas de Licenciaturas en Educación ASCOFAD – Capítulo Caribe, o dentro de índices nacionales e internacionales, bases de datos, repositorios o cualquier otra publicación impresa o digital que LA UNIVERSIDAD decida o determine. Esta cesión y transferencia tendrá efecto por todo el tiempo de la protección legal de la obra y registrará para el territorio de todo el mundo.

SEGUNDA. Declaración de los autores. EL(LOS) AUTOR(ES) declara(n) bajo la gravedad de juramento: 1) que LA OBRA es original y se realizó sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo que es de su exclusiva autoría y ostenta(n) su titularidad; 2) que no ha sido previamente publicada en otro medio; 3) que no ha sido remitida simultáneamente a otra publicación; 4) que todos los autores contribuyeron intelectualmente en su elaboración; 5) que obtuvieron las autorizaciones de las personas cuya imagen o retrato se reproduce en las fotografías que acompañan LA OBRA, de manera que no existe restricción alguna, desde





UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



el punto de vista del derecho a la imagen, para su publicación impresa o digital, distribución o cualquier otra forma de uso; y 6) que todos los autores leyeron y aprobaron la versión final del manuscrito remitido.

TERCERA. Obligaciones de los autores. Ante cualquier reclamación o acción de un tercero relativa a los derechos de autor sobre LA OBRA, EL(LOS) AUTOR(ES) asumirá(n) toda la responsabilidad y saldrá(n) en defensa y al saneamiento de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos, LA UNIVERSIDAD actúa como un tercero de buena fe.

CUARTA. Obligaciones de La Universidad. 1) Respetar los derechos morales de autor sobre LA OBRA objeto de cesión. 2) Ejercer los derechos patrimoniales cedidos conforme a la ley y las buenas costumbres.

QUINTA. Regalías. La cesión se realiza a título gratuito, por lo que ni las Memorias ni LA UNIVERSIDAD deberán reconocer a los autores remuneración de ninguna especie.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Por EL(LOS) AUTOR(ES):



Dairon Costa
COORDINACIÓN GENERAL DE PRÁCTICAS FCE

Firma Autor(a) 1

Nombre: Dairon Costa Carranza

C.C. N.º: 1082892607

Expedida en: Santa Marta

Por LA UNIVERSIDAD:

JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO

Vicerrector de Investigación – Universidad del Magdalena

Nota: una vez diligenciado y firmado por todos los autores, este formato debe convertirse a formato PDF y remitirse al Comité Organizador junto con la propuesta, a través del enlace de registro habilitado.

